



## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE ESCOLAR PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS

Las ayudas están destinadas a asociaciones privadas sin ánimo de lucro que fomenten y incentiven la realización de proyectos en materia deportiva para niños de entre 3 a 16 años

### COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 14 DE OCTUBRE DEL 2019

El Boletín Oficial de la Provincia del 11 de octubre, el número 235, publica la convocatoria de subvenciones en materia de deporte escolar para entidades privadas sin ánimo de lucro incluidas en el ámbito de la Comarca de Cinco Villas, para el año 2019.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente de asociaciones de la DGA que tengan su sede social en los municipios de la Comarca de Cinco Villas, que se encuentren al corriente de pago con la Hacienda Pública (estatal y autonómica), la Seguridad Social y no tengan ninguna deuda contraída con la comarca cincovillesa.

Es objeto de estas bases regular la convocatoria, en concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a deporte escolar (federado y

encuentros deportivos) que tengan relación con programas deportivos que afecten a cualquier actividad deportiva que se desarrolle para el rango de edad comprendido entre los 3 y 16 años y que, como condición indispensable, se desarrolle en alguno o algunos de los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

La finalidad de estas subvenciones es atender los gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención. El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar, que no podrá ser superior a 3.000 euros por entidad. El total del presupuesto con que se cuenta para estas ayudas es de 14.000 euros.

El plazo de solicitud de las subvenciones será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Estas bases, que se encuentran colgadas en la Sede Electrónica (página web de la Comarca de las Cinco Villas: [www.comarcacincovillas.es](http://www.comarcacincovillas.es)), están redactadas de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). Las bases que rigen esta convocatoria también están publicadas en el BOPZ número 236, de 14 de octubre de 2017.